



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado implemente en forma urgente la instalación de una enfermería permanente en "Casa de Piedra", Departamento General Roca.

Artículo 2°.- Que provea a ese paraje de una ambulancia equipada con los instrumentos necesarios para el traslado de pacientes.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 196/2000